



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PRES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 060 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 FEB 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 208-2017-GR PUNO/GGR, sobre IMPROCEDENCIA DE CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISIÓN PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYABACAS – PUSI, PROVINCIAS JULIACA Y HUANCANÉ – PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido del documento visto se tiene la disposición para emitir acto resolutorio de improcedencia de la solicitud de cambio del Jefe de Supervisión presentado por el representante legal del Consorcio Ingeniería Vial, para la supervisión de la ejecución del proyecto Mejoramiento de la Carretera Ayabacas – Pusi, Prov Juliaca – Huancané – Puno;

Que, teniendo en cuenta que la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece en el tercer párrafo del artículo 162º, el plazo de ocho días para que la entidad emita pronunciamiento sobre la sustitución o cambio de personal propuesto por los contratistas; y estando en el presente caso, que la omisión por parte del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y LP, ha conllevado en demasía al vencimiento del plazo del trámite de sustitución de personal descrito en el considerando precedente, al respecto, se dispone que en el acto resolutorio debe incluirse la disposición de remitir copias a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se determine responsabilidades del funcionario;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el cambio de Jefe de Supervisión del proyecto: Mejoramiento de la Carretera Ayabacas – Pusi, provincias Juliaca – Huancané – Puno, don ALFREDO ALARCÓN ATAHUACHI, presentado por el Representante Legal del Consorcio Ingeniería Vial, según Carta Nº 008-2017-PUNO/CIV/RI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutorio deberá ser notificado conjuntamente con copia del expediente formado sobre el caso, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, en donde se determinará las responsabilidades incurridas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL